



[Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitución en 23 de Mayo de 1823.

Informes del libro de Personas de
que el Pueblo de ^{el} Alcalá, en vista del oficio pasado a este Ayunta-
miento p. el Sr. Gov. en virtud de cosa Plaza para
que se establezcan al Pueblo de Labrador las
novecientas fanegas de tierra que se extrajeron
p. el Suministro de la misma Plaza, y que
se ha atendido a lo seguido que en este
Privilegio p. la sumbra del Pueblo de Labrador,
de dictamen se establezcan p. el alcabalario contribuyente
novecientas fanegas e intercamb. tengan de cada
grano cuenta ciudad y Diputación del Campo,
cuenta condición de hacer el deudo establecido
de las otras contribuciones cincuenta libras cada
tierra que sea posible p. lo q. el lind. propon-
da el medio de q. el contribuyente lo dé en
cuenta de contribuciones, cuenta demas que
contiene. Entendido por este Ayuntamiento
Acordado: Que se lleva a efecto, haciendo el P.
parto p. menor entre los vecinos, el lindo
cooperativo.

